



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Rotura o corte de pavimento o concreto				
DESCRIPCIÓN:				
Autorización para rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 25 de mayo de 2022. Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 100 y 101 de Bando de Municipal de Zinacantepec.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 días hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se quiere llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
-Solicitud debidamente requisitada. -Autorización de la conexión correspondiente. -Croquis de la obra a realizar -Croquis de localización. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario. -Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.		Si No Si Si No Si Si	1 1 N/A N/A 1 N/A N/A	Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 25 de mayo de 2022.  Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículos 100 y 101 de Bando de Municipal de Zinacantepec.  Integración de expediente para dictamen.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
- Solicitud debidamente requisitada.		Si	1	Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
ZINACANTEPEC  
2022 - 2024



ZINACANTEPEC  
GOBIERNO CERCAÑO E INCLUYENTE

<p>-Autorización de la conexión correspondiente. -Croquis de la obra a realizar -Croquis de localización. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario. -Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</p>	<p>No Si Si Si  No  Si  Si</p>	<p>1 N/A N/A N/A  1  N/A  N/A</p>	<p>Medida y Actualización (UMA) de fecha 25 de mayo de 2022.  Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículos 100 y 101 de Bando de Municipal de Zinacantepec.  Integración de expediente para dictamen.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>- Solicitud debidamente requisitada. -Autorización de la conexión correspondiente. -Croquis de la obra a realizar -Croquis de localización. -Documento que acredite la personalidad del peticionario y en su caso del representante legal. -Identificación oficial vigente con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal. -Carta poder o poder notarial si el trámite lo realiza persona distinta al propietario. -Para la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, deberá acompañarse del proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate.</p>	<p>Si No Si Si Si  No  Si  Si</p>	<p>1 1 N/A N/A N/A  1  N/A  N/A</p>	<p>Artículo 23, 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 25 de mayo de 2022.  Artículos 8 fracción I incisos A), B), C), D), E), F), fracción II incisos A), B), C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 18.21 fracción I y III inciso F número 1 y 2, 18.29, 18.30 fracción II y 18.31 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículos 100 y 101 de Bando de Municipal de Zinacantepec.  Integración de expediente para dictamen.</p>
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p><b>3 Días hábiles</b></p>		
<p>COSTO:</p>	<p>Por metro cuadrado Persona Física \$ 96.22 Persona Moral \$ 144.33</p>	<p>Fundamento Jurídico Artículo 143 fracción IV, 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 25 de mayo de 2022.</p>	
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/></p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p><b>Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:30 horas</b></p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>		
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>	<p>Se debe considerar que el pavimento o concreto no tenga menos de un año de que fue colocado. El trámite se llevará a cabo si el interesado presenta la documentación establecida en la normatividad.</p>		
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>N/A</p>		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
ZINACANTEPEC  
2022 - 2024



ZINACANTEPEC  
GOBIERNO CERCANO E INCLUYENTE

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano				Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Humberto Delgado Fabela			
DOMICILIO:	CALLE:	Jardín Constitución			NO. INT. Y EXT.:	101	
COLONIA:	Barrio de San Miguel			MUNICIPIO:	Zinacantepec		
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	2-18-03-54	122 y 123	N/A	desarrollo.urbano@zinacantepec.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se tiene que pagar por metro cuadrado?						
RESPUESTA:	Así lo marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario ingresar la autorización correspondiente para conexión de agua y drenaje?						
RESPUESTA:	Es uno de los requisitos que nos marca el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que darle la fecha en que se realizara la conexión de agua o drenaje?						
RESPUESTA:	Porque solo se le dan tres días para realizar la ruptura y repararla.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27 / MAYO / 2022
<u>C. ROGELIO GONZALEZ ALVARADO</u>	<u>ARQ. HUMBERTO DELGADO FABELA</u>	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	